



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL **N° 018 -2016-GR.CAJ-CR**

Cajamarca, 10 MAR 2016

El Consejero Regional de la provincia de San Ignacio Prof. Wigberto Vásquez Vásquez, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, pone a consideración del Pleno del Consejo Regional de Gobierno Regional de Cajamarca, la siguiente Moción:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° in fine, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, por Resolución Municipal N° 042-92-MEPSI, se declara el 5 de marzo de cada año "Día de la Ecología" en la Provincia de San Ignacio, en reconocimiento a la libertad de los Defensores de los Bosques del Chaupe, Chinchiquilla y Namballe, quienes sufrieron injusta privación de su libertad en la dictadura del Gobierno de Alberto Fujimori Fujimori, en el año 1992;

Que, el pueblo de San Ignacio, representado por los Defensores de los Bosques Naturales: Sr. Plácido Alvarado Campos (+), Sr. Samuel Huamán Huamán (+), Sr. Benjamín García Huamán (+), Sr. Daniel Cruz Bautista (+), Dr. Manuel Rosas Bure Camacho, Prof. Wigberto Vásquez Vásquez, Sr. Guillermo Granda Rodríguez, Sr. Víctor Morales Labán, Sr. Crisanto Velásquez Flores, Sr. Guillermo Oyola Cornejo y Sr. Javier García Huamán, demostraron su férrea defensa del ambiente en la conservación del equilibrio ecológico natural;

Que, el Consejo Regional, por Acuerdo Regional N° 24-2015-GR.CAJ-CR ha declarado a la Región Cajamarca, Región Ecológica; como tal reconoce el esfuerzo de las poblaciones y sus dirigentes en la defensa de la vida, el agua, el ambiente y sus territorios;

Que, es necesario reconocer el esfuerzo y sacrificio del pueblo de San Ignacio y los "Defensores del Bosque" en su legítimo derecho de conservación ambiental;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**